

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ECOCARDIOGRAFICOS EN DIVERSOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", CORRESPONDIENTE AL ÁREA I MU-OESTE.

1.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, cumplimiento de la normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir la contratación del mantenimiento de los Ecocardiógrafos de este hospital.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio y tareas a ejecutar en los ECOCARDIOGRAFOS tendrá como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes, elementos y componentes, facilitar la obtención de sus funciones y prestaciones que deben cumplir, realizar las acciones correctoras en general, así como efectuar las revisiones preventivas reglamentarias y necesarias para el buen funcionamiento de los equipos.

- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestación que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de los ECOCARDIÓGRAFOS del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

3. - PRESTACIONES.

Las prestaciones a que se obliga el contratista a cada uno de los equipos que se relacionan en el ANEXO NÚM. I , son los correspondientes al mantenimiento, y que abarca:

a) **Mantenimiento preventivo.**- Comprende:

- Revisión y comprobación de las prestaciones de los equipos, limpieza, lubricación, regulación, calibración, eliminación de residuos y pequeñas correcciones que sean

necesarias a juicio del Servicio Técnico del contratista, así como, en su caso, las indicaciones que dé el Servicio de obras y mantenimiento, del hospital, para lograr que los equipos estén dentro de sus especificaciones técnicas y las mismas se mantengan en forma previsible hasta la siguiente visita de inspección.

- Dichas revisiones, en cuanto a seguridad y protección, deberán estar basadas y adecuarse a las recomendaciones dadas por el I.E.C.
- Sustitución de piezas de naturaleza perecedera o defectuosa.
- El contratista informará al Servicio de Obras y Mantenimiento de cualquier mayor gasto energético, suponga un peligro para la seguridad de los usuarios, del propio o que pueda ser motivo de una avería futura; procediendo inmediatamente a su subsanación.
- Los equipos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento.

b) **Mantenimiento correctivo.**- Comprende

- Corrección de averías que ocurran accidentalmente.
- Que sean detectadas durante una visita PREVENTIVA.
- Que se produzcan en el intervalo entre dos visitas PREVENTIVAS.
- Sustitución de cualquier elemento que fuera necesario para ello. Los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados.

c) **Mantenimiento técnico-legal.**

3.1 METODOLOGÍA.

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad que pretende el Servicio Murciano de Salud.

3.2. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS SOBRE EQUIPOS

El adjudicatario entregará con su oferta, una documentación completa de cada equipo e instalaciones inherentes para su buen funcionamiento, debiendo configurar la misma un perfecto "Libro de Manuales del Equipo de Electromedicina correspondiente".

La citada documentación técnica estará organizada y codificada para cada uno de dichos equipos, donde constará: esquema de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas de cada equipo y sus componentes vida útil por equipo y por componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento, etc.

3.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Constará de dos revisiones periódicas, previa fijación de un calendario, aprobado por la Dirección de Gestión y el servicio de Obras y Mantenimiento.

A la firma del contrato deberá realizarse la primera revisión de mantenimiento preventivo. En el caso de que coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Posteriormente se realizarán las revisiones periódicas que reglamentariamente se hayan fijado, dejando constancia de las mismas, así como el tiempo aproximado a emplear en cada una, en un ANEXO que se unirá al correspondiente contrato.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre cada equipo y su instalación de los referidos al presente contrato, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, estado óptimo, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente.

3.4. MANTENIMIENTO-CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones, descritos en el anexo I realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del Centro persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital.

El Servicio de Obras y Mantenimiento organizará con su propio personal técnico y administrativo la recogida de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por los servicios correspondientes, comunicándolo para su ejecución a la persona que designe el contratista como único interlocutor válido, mediante el procedimiento e-mail, telefónico, fax, etc., a fin de que quede constancia escrita del mismo.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al servicio de obras y mantenimiento, reservándose éste la facultad de comprobación.

Cuando por las características de la avería no pueda efectuarse la reparación en el lugar donde éste situado el equipo, se dará cuenta al Servicio de Obras y Mantenimiento, quién autorizará su retirada, siendo por cuenta del contratista todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros,

transportes, retirada del equipo, entrega e instalación posterior, etc. Los equipos una vez reparados y en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados, se entregarán en su lugar habitual de ubicación.

El Hospital no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento, aún cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del Hospital, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los concursantes definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

3.5- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente Departamento del Servicio Murciano de Salud.

A estos efectos el adjudicatario elaborará en un plazo de dos meses un "manual de mantenimiento técnico-legal de los Ecocardiógrafos", que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado.

Se incluye en el mantenimiento técnico legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

4. - MEDIOS PERSONALES PROPIOS.

Para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, el adjudicatario destinará al contrato el personal siguiente:

A.1. Personal especializado con estos equipos y cuya relación numérica será inicialmente la propuesta por el adjudicatario en su oferta. Este personal será propio de la empresa.

A.2. Equipo de respuesta rápida compuesto por especialistas específicos y que deberán acudir al centro en caso de emergencia por parada o avería de alguna parte de los equipos contratados o por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo. Deberá disponer de medios de comunicación adecuados para la localización de estos equipos teléfono, móvil, fax, correo electrónico, etc.

A.3. Responsable técnico directo del contrato, que lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados. En caso de emergencia podrá ser requerida a cualquier hora del día.

4.2. ORGANIZACIÓN.

En su oferta, definirá claramente la organización que piensa poner en práctica para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del hospital, y expresará la composición de cada uno de los anteriores grupos indicando matizadamente:

- ✓ Número, jornada, turno, categoría y titulación de los de dedicación exclusiva. Se tendrá en cuenta que esta dedicación implica la permanencia en el número y jornadas indicadas, considerando por tanto que en vacaciones y ausencias se sustituirán los titulares.
- ✓ La composición, ubicación y tiempo de respuesta del equipo rápida.
- ✓ La titulación y dedicación a cada Centro del responsable o responsables técnicos.

Habrà de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos contará con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida.

5. - MEDIOS MATERIALES.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación.

Dichos materiales y productos, serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo el adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente estará obligado el contratista a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5.2. MATERIALES DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Centro.

6. - CALIDAD DEL SERVICIO.

TIEMPO DE RESPUESTA.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución.

El concursante indicará el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste nunca será superior a las doce horas, quedando por tanto excluidas las ofertas que lo superen.

7. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

7.1. CALIDAD SERVICIO. RECONOCIMIENTO Y PENALIZACIONES.

- ✓ **Certificado de excelencia a la calidad del servicio.**- Si el contratista realizase de forma totalmente satisfactoria la prestación del servicio y además consigue sistemáticamente cumplir con los tiempos de respuesta y disponibilidad ofertados. El Servicio Murciano de Salud extenderá un Certificado de excelencia a la calidad del Servicio.
- ✓ **Penalizaciones.**- Con independencia de las responsabilidades en que el contratista pueda incurrir por la prestación de un deficiente servicio y las medidas que el Servicio Murciano de Salud pueda adoptar, se fijan las siguientes penalizaciones.

A.1. En el supuesto de que en un mismo mes, el tiempo de repuesta haya superado por dos veces las 12 horas máximas establecidas, el Servicio Murciano de Salud retendrá el 1% de la facturación mensual.

A.2. Por cada mes que se repita este hecho, el porcentaje de retención se duplicará.

A.3. Si al final del año el retraso se ha producido en más de cinco ocasiones, todas las retenciones efectuadas se considerarán como penalizaciones efectivas y por tanto quedarán a disposición del Servicio Murciano de Salud. En el supuesto contrario las retenciones podrán ser devueltas.

B.1. Si la disponibilidad de cualquier equipo o instalación objeto del contrato fuese en un determinado mes inferior al 95%, el Servicio Murciano de Salud retendrá de la facturación mensual un porcentaje igual a la diferencia entre el 95% y la disponibilidad real del equipo.

B.2. Si al final del año hubiera dado lugar a más de tres retenciones, éstas se considerarán como penalización efectiva y en consecuencia quedarán a disposición del Servicio Murciano de Salud. En el supuesto contrario las penalizaciones podrán ser devueltas.

7.2. OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente del él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante, SERVICIO MURCIANO DE SALUD o Centro Hospitalario, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El centro Hospitalario podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos.

El Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes del Centro Hospitalario, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de infracción, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

7.3. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia, que podrá ser el propio del contrato.

7.4. DAÑOS POLIZA DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del Centro, y

responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos 300.000€ (trescientos mil quinientos seis con cinco céntimos de euro) que deberá presentar ante la firma del contrato, con certificado de su vigencia y de que expresamente incluye el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

8. - COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCION.

El Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" dispondrá de una estructura técnica de supervisión, suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objetos de este concurso, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a lo establecido en el mismo y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor.

Al frente de la citada estructura existirá un responsable técnico, que ostentará la representación del Centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del Servicio que presta, tanto a nivel de Gerencia del Centro Hospitalario, como de la propia Unidad Central del SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Como independencia de todo esto, el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

El Subdirector de Gestión Servicios Generales,

Fdo. Antonio Tomás Borja.

ANEXO I.- RELACIÓN DE EQUIPOS.

Nº EQUIPO	CECO	DENOMINACION DEL CENTRO DE COSTE	DENOMINACIÓN	Nº INVENTARIO	Nº DE SERIE
100000022825	1120570122	U.C.I. GENERAL.	ECOCARDIOGRAFO MODELO HD11 UPGD	1100002446	US41077648
100000000833	1120570118	CARDIOLOGIA (PLANTA 6ª)	ECOCARDIOGRAFO MODELO IE-33	1100002034	02LJM1
100000000830	1120860104	QUIROFANO PROGRAMADO CIRUG.CARDIOVASCULAR	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	16811	US97806236
100000000836	1120570118	CARDIOLOGIA (PLANTA 6ª)	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	28781	USN0211712
100000002079	1120150701	PRUEBAS FUNCIONALES	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	12152	US97807784
100000002651	1120150701	PRUEBAS FUNCIONALES	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 7500	32365	US00621893
300000000132	1120190101	CONSULTAS EXTR-HOS. DR. QUESADA	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 7500	32184	US00621895

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja

16/10/2013

ANEXO II.- RELACION DE EQUIPOS CON VALORACIÓN ECONÓMICA PARA SOLICITUD DE PEDIDO SAP.

Nº EQUIPO	CECO	DENOMINACION DEL CENTRO DE COSTE	DENOMINACIÓN	Nº INVENTARIO	Nº DE SERIE	IMPORTE CONTRATO ANUAL CON I.V.A.INCLUIDO	IMPORTE MENSUAL CON I.V.A.	IMPORTE ANUAL SIN I.V.A.
100000022825	1120570122	U.C.I. GENERAL.	ECOCARDIOGRAFO MODELO HD11 UPGD	1100002446	US41077648	8.469,96 €	705,83	6.999,97 €
100000000833	1120570118	CARDIOLOGIA (PLANTA 6ª)	ECOCARDIOGRAFO MODELO IE-33	1100002034	02LJM1	8.469,96 €	705,83	6.999,97 €
100000000830	1120860104	QUIROFANO PROGRAMADO CIRUG.CARDIOVASCULAR	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	16811	US97806236	9.075,00 €	756,25	7.500,00 €
100000000836	1120570118	CARDIOLOGIA (PLANTA 6ª)	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	28781	USN0211712	9.075,00 €	756,25	7.500,00 €
100000002079	1120150701	PRUEBAS FUNCIONALES	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 5500	12152	US97807784	9.075,00 €	756,25	7.500,00 €
100000002651	1120150701	PRUEBAS FUNCIONALES	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 7500	32365	US00621893	9.226,20 €	768,85	7.624,96 €
300000000132	1120190101	CONSULTAS EXTR-HOS. DR. QUESADA	ECOCARDIOGRAFO MODELO SONOS 7500	32184	US00621895	9.226,20 €	768,85	7.624,96 €
						62.617,32 €	5.218,11 €	51.749,85 €

LA JEFA DE SECCIÓN,

Maria Rivera Ruyepérez.

16/10/2013